

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 OCT. 2005

VISTO la nota presentada por el Presidente del Centro de Ex Conscriptos Navales de Ushuaia, Sr. Eustaquio RAMÍREZ; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma, solicitaba a la suscripta, la contribución con motivo de los actos en conmemoración de un nuevo aniversario del Naufrago del Remolcador A.R.A. FOURNIER, que se llevó a cabo en nuestra ciudad el día 22 de Septiembre.

Que por ello se ha encomendado que a través de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, se gestione lo solicitado por las autoridades de dicho Centro, por lo mediante Nota N° 135/05 se remite para su pago, factura "B" N° 0001-00002110 correspondiente a Joyería y Taller-Regalería- EL ORFEBRE de Ester Silvia Barilari, por el importe de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00) en concepto de la compra de una placa de Bronce.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 de la Comisión 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de atención protocolar el pago de la factura "B" N° 0001-00002110 correspondiente a Joyería y Taller -Regalería- de Ester Silvia Barilari, por el importe de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00), de acuerdo a la nota presentada por el Director de Ceremonial y Protocolo, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

542 / 05

